

DECRETO 1510/1968, de 12 de julio, por el que se dispone que el General de Brigada de Artillería don Eduardo Suances Jáudenes pase a la situación de reserva.

Por aplicación de lo determinado en el artículo cuarto de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de Brigada de Artillería don Eduardo Suances Jáudenes pase a la situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria el día de la fecha, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de julio de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 27 de junio de 1968 por la que se concede el pase a la situación de excedencia voluntaria al Corredor Colegiado de Comercio de la plaza mercantil de Valencia don Ricardo Defarges Ibáñez.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio por don Ricardo Defarges Ibáñez, Corredor Colegiado de Comercio de la plaza mercantil de Valencia, del Colegio de dicha capital, en solicitud de que se le conceda el pase a la situación de excedencia voluntaria; y

Considerando que el artículo 60 del vigente Reglamento, aprobado por Decreto 853/1959, de 27 de mayo, dispone que los Corredores Colegiados de Comercio, después de un año de ejercicio activo de la profesión, podrán pasar a la situación de excedencia voluntaria, sin limitación de tiempo ni verificación de causa, salvo cuando la necesidad del servicio no lo permita, estableciendo por tanto el derecho en virtud del cual es posible autorizar, con la reserva contenida en el mismo, el pase de dichos Agentes mediadores que lo soliciten a la situación de excedencia voluntaria, siempre que hubieran actuado más de un año en el ejercicio activo de su profesión.

Considerando que don Ricardo Defarges Ibáñez fué nombrado Corredor Colegiado de Comercio por Orden de 23 de julio de 1958, cargo del que tomó posesión en 6 de octubre del mismo año, habiéndose mantenido hasta la fecha en situación de activo, quedando, en consecuencia, justificado el ejercicio de la profesión durante un plazo superior al exigido por el artículo 60 del citado Reglamento de 27 de mayo de 1959.

Considerando que la Junta Sindical del Colegio de Valencia ha informado favorablemente la petición, manifestando que el servicio en dicha plaza quedará suficientemente atendido, en el caso de que se conceda la solicitada excedencia voluntaria; y haciéndose constar asimismo que dicho Corredor no se halla sometido a expediente gubernativo ni a procedimiento judicial,

Este Ministerio, considerando que en este caso concurren y se han observado todos los requisitos legales, resuelve acceder a lo solicitado, concediendo a don Ricardo Defarges Ibáñez la excedencia voluntaria en su cargo de Corredor Colegiado de Comercio de la plaza mercantil de Valencia, del Colegio de dicha capital, en los términos y con sujeción a las normas que se determinan en el Reglamento de 27 de mayo de 1959 y demás disposiciones legales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de junio de 1968.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 27 de junio de 1968 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario al Corredor Colegiado de Comercio de la plaza mercantil de Ocaña don Manuel de la Concha López-Isla.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio por don Manuel de la Concha López-Isla, Corredor Colegiado de Comercio de la plaza mercantil de Ocaña, adscrita al Colegio de Toledo, en solicitud de que se le conceda el pase a la situación de excedencia voluntaria; y

Considerando que el artículo 60 del vigente Reglamento, aprobado por Decreto 853/1959, de 27 de mayo, dispone que los Corredores Colegiados de Comercio, después de un año de ejercicio activo en la profesión podrán pasar a la situación de excedencia voluntaria, sin limitación de tiempo ni verificación

de causa, salvo cuando la necesidad del servicio no lo permita, estableciendo por tanto el derecho en virtud del cual es posible autorizar, con la reserva contenida en el mismo, el pase de los Corredores que lo soliciten a la situación de excedencia voluntaria, siempre que hubieran actuado más de un año en el ejercicio activo de su profesión.

Considerando que don Manuel de la Concha López-Isla fué nombrado Corredor Colegiado de Comercio por Orden de 23 de julio de 1958, cargo del que tomó posesión en 11 de septiembre del mismo año, habiéndose mantenido hasta la fecha en situación de activo, quedando, en consecuencia, justificado el ejercicio de la profesión durante un plazo superior al exigido por el artículo 60 del citado Reglamento de 27 de mayo de 1959.

Considerando que la Junta Sindical del Colegio de Toledo ha informado favorablemente la petición, manifestando que el servicio de dicha plaza de Ocaña quedará suficientemente atendido, en el caso de que se conceda la solicitada excedencia voluntaria; y haciéndose constar asimismo que dicho Corredor no se halla sometido a expediente gubernativo ni a procedimiento judicial,

Este Ministerio, considerando que en este caso concurren y se han observado todos los requisitos legales, resuelve acceder a lo solicitado, concediendo a don Manuel de la Concha López-Isla la excedencia voluntaria en su cargo de Corredor de Comercio Colegiado de la plaza mercantil de Ocaña, adscrita al Colegio de Toledo, en los términos y con sujeción a las normas que se determinan en el Reglamento de 27 de mayo de 1959 y demás disposiciones legales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de junio de 1968.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 15 de junio de 1968 por la que se nombra Profesor agregado de «Ingeniería química» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla a don Juan Pereda Marin.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso-oposición,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Juan Pereda Marin Profesor agregado de «Ingeniería Química» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla en las condiciones establecidas en los artículos octavo y noveno de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado y con los emolumentos que, según liquidación reglamentaria, le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de junio de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 25 de junio de 1968 por la que ingresa en el Magisterio Nacional Primario don Angel Salaverri Martín, procedente del Grado Profesional.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta emitida por el Director de la Escuela Normal de Almería a favor de don Angel Salaverri Martín, Alumno-maestro del Grado Profesional de 1931, en la que se le declara apto en el Curso de Prácticas Docentes exigido para finalizar los estudios del mencionado Plan, con el objeto de que se le ingrese en el Cuerpo del Magisterio Nacional Primario;

Teniendo en cuenta que don Angel Salaverri Martín tiene aprobados los estudios correspondientes a los tres cursos del Plan Profesional y con posterioridad ha realizado el periodo de prácticas en la citada Escuela Normal de Almería, finalizando las mismas con la aptitud mencionada,

Este Ministerio ha resuelto:

Que por tener cumplidos todos los requisitos exigidos en el referido Plan de Estudios se considere ingresado don Angel Salaverri Martín en el Cuerpo del Magisterio Nacional Primario con efectos de 23 de junio de 1967, fecha que por la Comisión Provincial de Enseñanza Primaria de Almería le fué asignado destino provisional una vez finalizado y aprobado el periodo